



bservatorio Venezolano
de los Derechos Humanos de las Mujeres

COMUNICADO

CONSIDERANDO

Que el **OBSERVATORIO VENEZOLANO de los Derechos Humanos de las Mujeres**, es una Organización autónoma con la mayor autoridad técnica y ciudadana, para la promoción e información de la situación de los derechos humanos de las mujeres y para la vigilancia del cumplimiento de los compromisos locales, nacionales, regionales e internacionales asumidos por el Estado venezolano para la protección de tales derechos.

CONSIDERANDO

Que la Misión del Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las mujeres, es vigilar el cumplimiento por el Estado Venezolano, de las obligaciones que en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, están contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999, en las leyes y en los Tratados y Convenciones Internacionales y Regionales de derechos humanos, consagrados como mandatos constitucionales en el artículo 23 de la Carta Magna, con especial atención a los compromisos que Venezuela ha contraído en esta materia como Estado Parte de la Convención CEDAW.

CONSIDERANDO

Que el proceso judicial contra la Juez **MARÍA LOURDES AFIUNI**, está lleno de vicios e irregularidades desde el inicio. Porque el presidente Hugo Chávez haciendo uso de sus competencias legislativas y extraordinarias derivadas de la Ley Habilitante, reforma el Código Orgánico Procesal Penal con efecto retroactivo, lo

cual es totalmente ilegal pues, solamente se debe aplicar cuando va en beneficio del reo.

A través de dicha Ley Habilitante, la Asamblea Nacional, otorgó al poder ejecutivo, la facultad de dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley, en materias relacionadas con la comisión de hechos punibles. Las facultades descritas concentran los poderes ejecutivo y legislativo en uno solo, en este caso en el poder ejecutivo. Tal reforma tiene impacto directo en el proceso penal contra Afiuni.

En ninguna fase del proceso se produjeron las pruebas necesarias para sustanciar sus alegatos contra la procesada.

CONSIDERANDO

Que el caso de la Juez Dra. **MARÍA LOURDES AFIUNI**, constituyó peligro para su salud y su vida. Padeció torturas, violencia sexual y amenazas de muerte.

Sus órganos sexuales, vejiga y ano estaban destrozados y un seno estaba necrosado por las patadas por botas militares.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Justicia ignoró los llamados de los Órganos de Protección de los Derechos Humanos del Sistema Interamericano y del Sistema de Naciones Unidas. El estado venezolano se coloca así, al margen de sus compromisos internacionales.

CONSIDERANDO

El grave daño moral, psicológico, profesional, ocasionado a la Dra. **MARÍA LOURDES AFIUNI**, mujer joven, madre ejemplar, profesional del derecho que ocupó el cargo de Juez con credenciales ganados por concurso, OCASIONADO por la incesante violencia del Estado Venezolano en su contra, queremos expresar nuestra SORORIDAD para ella y la acompañamos con respeto y afecto en su defensa, pues, para los venezolanos es claro y transparente que ella fue una presa política de Chávez.

ACUERDA

El **OBSERVATORIO VENEZOLANO de los Derechos Humanos de las Mujeres**, cónsono con su Misión: vigilar el cumplimiento por el Estado Venezolano, de las obligaciones que en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres ocurran en el país, ACUERDA: INFORMAR públicamente Y ACUDIR a los

organismos internacionales para DENUNCIAR el deplorable caso de la Juez **MARÍA LOURDES AFIUNI**, quien, sin prueba alguna fue condenada a 5 años de prisión, por un delito inexistente en nuestra legislación y al no encontrar prueba alguna de haber recibido dinero, determinó la Fiscal de la República, para ese momento, Luisa Ortega Díaz, que el proceso le generó satisfacción personal y lo calificó como un delito de CORRUPCIÓN ESPIRITUAL.

Caracas, 26 de enero de 2021.